

EDJECUTIVO
Rad. 680014189003-2020-00436-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que a folio 4, se encuentra oficio No. 1267, proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barrancabermeja, comunicando el embargo del remanente que llegare a quedar dentro del presente proceso al demandado MIGUEL ANGEL PADILLA PADILLA.

Bucaramanga, 25 AGO 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

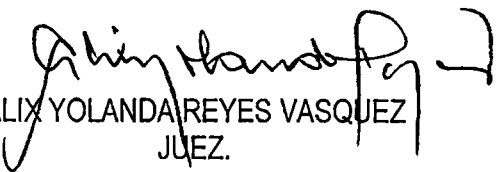
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 25 AGO 2021

En atención a lo solicitado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barrancabermeja, mediante oficio 1267 radicado 68-0081-4003-004-2019-00738-00 de fecha agosto 5 de 2011, se dispone informales que **NO ES POSIBLE TOMAR NOTA** del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados a favor del demandado MIGUEL ANGEL PADILLA PADILLA, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto del 09 de junio de 2021.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO			
LA	PROVIDENCIA	ANTERIOR	ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO			
No. <u>069</u> HOY, 26 AGO 2021			
			
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA			
Secretario			